Alcaldía Local de San Cristobal
R No. 2026-541-003755-2
2026-04-20 07:36 - Folios: 2 Anexos: 8
Destino: Area de Gestion de Desarr
Rem D: CONSORCIO J1 SAN CRISTOR

CONSORCIO J1 SAN CRISTOBAL
NIT 901.896.421-0

CJ1-SC-1136-437

Bogotá, 17 de abril de 2026

Señores:
CONSORCIO MALLAVIAL LUCIA
ANA ISABEL HENDE CARREÑO
Representante Legal

REFERENCIA: CONTRATO DE OBRA No. 1136-2024 "REALIZAR LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL, ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL, BOGOTÁ, D.C. A TRAVÉS DEL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE"

ASUNTO: Solicitud de ampliación a la Suspensión No. 1 – Contrato No. 1136 de 2024.

Cordial saludo,

El Consorcio J1 San Cristóbal, en el marco del Contrato No: 1136 de 2024, se permite solicitar de manera formal la ampliación de la Suspensión No. 1 por el término de quince (15) días calendario, o hasta tanto se superen las causas que dieron origen a la presente solicitud.

El Contrato No. 1136 de 2024, cuyo objeto corresponde a la conservación de la malla vial y obras complementarias en la localidad de San Cristóbal, Bogotá D.C., durante su desarrollo se han presentado situaciones externas que han limitado el normal avance de las actividades, particularmente aquellas relacionadas con la aprobación de los Planes de Manejo de Tránsito (PMT), requisito indispensable para la intervención de los corredores viales.

En este sentido, es importante señalar que, si bien ya fueron aprobados los PMT correspondientes a los CIV 4005511, 4003635, 4005710 y 4005677, conforme a los lineamientos establecidos por TransMilenio S.A., una vez aprobados dichos planes se debe realizar el aviso formal de inicio de actividades con un mínimo de quince (15) días de antelación, previo a la implementación de los respectivos cierres viales, con el objetivo de que la empresa operadora pueda coordinar los desvíos necesarios y aprobados en el PMT así como informar a la comunidad de las nuevas rutas y/o paraderos.

Así mismo, a la fecha se encuentran pendientes de aprobación los PMT correspondientes a los CIV 4000430, 4002208 y 4002173, los cuales son indispensables para dar cumplimiento al mínimo de seis (6) frentes de obra, conforme a lo estipulado en el estudio previo de la Licitación Pública FDLSC-LP-002-2024, que establece:

> *"(…)* ***Es necesario resaltar que las actividades de conservación deben adelantarse con seis (6) frentes de obra simultáneos****, de los cuales uno podrá corresponder a un frente de intervención de acciones de movilidad, previa coordinación con la Secretaría Distrital de Movilidad respecto de los Planes de Manejo de Tráfico (PMT), a fin de garantizar su correcta implementación y, en consecuencia, la ejecución de las obras dentro del plazo establecido. (…)"*

En consecuencia, se hace necesario ampliar la suspensión No. 1 por un término adicional de quince (15) días calendario, con el fin de garantizar el cumplimiento de los procedimientos exigidos por las entidades competentes, asegurar condiciones adecuadas de seguridad vial y permitir la correcta reactivación de las actividades contractuales.

Agradecemos la atención prestada y quedamos atentos a su aprobación.

Atentamente,

CONSORCIO J1 SAN CRISTOBAL
JESUS ENRIQUE VARGAS RODRIGUEZ